



Human Resource Office

121 Jackson Avenue, Mineola, New York 11501
phone: (516) 237-2039 • fax: (516) 237-2038
e-mail: eescobar@mineola.k12.ny.us
www.mineola.k12.ny.us

Michael P. Nagler, Ed.D., Superintendent of Schools

Edward Escobar
Assistant Superintendent

Programas de Comidas Escolares 2019-2020

Estimado padre/tutor:

Los niños necesitan comidas sanas para aprender. El distrito de Mineola ofrece comidas sanas todos los días. El desayuno cuesta **\$1.25/\$1.55 MS & HS**; el almuerzo cuesta **\$1.85/\$2.05 MS & HS**. Sus hijos pueden calificar para recibir comidas gratis o a precios reducidos. **A partir del 1 de julio de 2019, los estudiantes del estado de Nueva York que sean aprobados para recibir alimentos a precio reducido recibirán desayunos y almuerzos sin costo.**

1. **¿Necesito llenar una solicitud por cada niño?** No. Complete una solicitud para solicitar la comida gratis o a precio reducido. *Use **solo una Solicitud de Comidas Escolares Gratis o a Precios Reducidos por todos los estudiantes en su hogar.*** No aprobaremos una solicitud incompleta, asegúrese de llenar toda la información requerida. Entregue la solicitud completa a: **Edward Escobar, 121 Jackson Ave. Mineola, NY 11501**
2. **¿Quién puede recibir comidas gratis?** Todos los niños en hogares que reciben beneficios de **SNAP, [el Programa de Distribución de Alimentos en Reservaciones Indígenas]** o **TANF**, pueden recibir comidas gratis a pesar de sus ingresos. También, sus hijos pueden recibir comidas gratis si los ingresos totales de su hogar están dentro de los límites de la Tabla Federal de Elegibilidad de Ingresos.
3. **¿Hijos de crianza pueden recibir comidas gratis?** Sí, hijos de crianza que están bajo la responsabilidad legal de una agencia de cuidado de crianza o tribunal, son elegibles para recibir comidas gratis. Cualquier hijo de crianza en el hogar es elegible para recibir comidas gratis sin importar sus ingresos.
4. **¿Pueden niños sin hogar, migrantes, o fugitivos reciben comidas gratis?** Si, los niños que cumplen la definición de sin hogar, migrante, o fugitivo califican para recibir comidas gratis. Si nadie le ha dicho que sus hijos recibirán comidas gratis, por favor llame o envíe un correo electrónico a **Catherine Fishman 516-237-2040** para ver si califican.
5. **¿Quién puede recibir comidas a precios reducidos?** Sus niños pueden ser aprobados como elegibles para recibir alimentos a precio reducido si los ingresos de su hogar están dentro de los límites para beneficios a precio reducido en la Grafica Federal de Ingresos para Elegibilidad que se muestra en esta carta. A partir del 1 de julio de 2019, los estudiantes del estado de Nueva York que sean aprobados para recibir alimentos a precio reducido recibirán desayunos y almuerzos sin costo.
6. **¿Debo llenar una solicitud si he recibido una carta escolar este año que dice que mis hijos están aprobados para recibir comidas gratis?** Por favor, lea la carta que recibió con cuidado y siga las instrucciones. Llame la escuela a 516-237-2039 si tenga preguntas.
7. **La solicitud de mi hijo(a) fue aprobado el año pasado. ¿Necesito completar otra?** Sí. La solicitud de su hijo(a) solo es aceptable para ese año escolar y para los primeros días de este año escolar. Usted necesita enviar una solicitud nueva a menos que la escuela le informe que su hijo(a) es elegible para el año escolar nuevo.
8. **Yo recibo WIC. ¿Mis hijos pueden recibir comidas gratis?** Niños en hogares participando en WIC pueden ser elegible para recibir comidas gratis o a precios reducidos. Por favor, llene una solicitud.
9. **¿La información que doy se controla?** Sí, y también podemos pedirle que envíe prueba por escrito.
10. **Si no califico ahora, ¿puedo solicitar más tarde?** Sí, puede solicitar en cualquier momento durante el año escolar. Por ejemplo, niños con un padre o tutor que se queda sin empleo pueden ser elegibles para recibir comidas gratis o a precios reducidos si los ingresos del hogar caen bajo el límite de ingresos.
11. **¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con la decisión de la escuela sobre mi solicitud?** Debe hablar con funcionarios de la escuela. Además, puede pedir una vista llamando o escribiendo a: **Edward Escobar, 121 Jackson Ave. Mineola, NY 11501, numero de teléfono, 516-237-2039 o envíe un correo electrónico a eescobar@mineola.k12.ny.us**

12. **¿Puedo solicitar si alguien en mi hogar no es un ciudadano de los Estados Unidos?** Sí. Usted o sus hijos no necesitan ser ciudadanos de los EE.UU. para calificar a recibir comidas gratis o a precios reducidos.
13. **¿A Quién debo incluir como miembros de mi hogar?** Tiene que incluir todas las personas que viven en su hogar, familia o no (como abuelos, otros parientes, o amigos) que comparten ingresos y gastos. Es necesario que se incluya a sí mismo y todos los niños que viven con usted. Si vive con otras personas que son independientes económicamente (por ejemplo, personas que usted no mantiene, que no comparten ingresos con usted o sus hijos, y que pagan una cuota prorrateada), no las incluya.
14. **¿Qué pasa si mi ingreso no es siempre igual?** Apunte la cantidad que recibe normalmente. Por ejemplo, si normalmente gana \$1000 cada mes, pero faltó al trabajo el mes pasado y ganó \$900, indique que gana \$1000 cada mes. Si normalmente recibe horas extras, las incluye, pero no incluya si sólo trabaja horas extras a veces. Si usted ha perdido su trabajo o tuvo una reducción en sus horas o ganancias, utilice sus ingresos actuales.
15. **Estamos en el ejército. ¿Debemos incluir nuestro subsidio de vivienda como ingreso?** Si recibe un subsidio de vivienda fuera de la base militar, debe incluirlo como un ingreso. Sin embargo, si su vivienda es parte de la Iniciativa de Privatización de Viviendas para Militares usted no debe incluir el subsidio de vivienda como ingreso.
16. **Mi esposo/a esta desplazado en una zona de combate. ¿Su ingreso se considera como ingresos?** No, si la paga por combate que recibe es en adición a su salario básico a causa de su despliegue y no era recibida antes de ser desplegado, la paga por combate no se considera como ingreso. Comuníquese con su escuela para más información.
17. Mi familia necesita más ayuda. ¿Hay otros programas que podamos solicitar? Para saber cómo solicitar para **SNAP del Estado** u otros beneficios de asistencia, comuníquese con su oficina de asistencia local o llame al **1-800-342-3009**.

LINEAMIENTOS DE ELEGIBILIDAD DE INGRESOS PARA ALIMENTOS GRATUITOS Y A PRECIO REDUCIDO O LECHE GRATUITA 2019-2020

GRÁFICA DE INGRESOS PARA ELEGIBILIDAD PARA BENEFICIOS A PRECIO REDUCIDO

Número total de miembros de la familia	Anual	Mensual	Dos veces al mes	Cada dos semanas	Semanal
1	\$23,107	\$1,926	\$963	\$889	\$445
2	\$31,284	\$2,607	\$1,304	\$1,204	\$602
3	\$39,461	\$3,289	\$1,645	\$1,518	\$759
4	\$47,638	\$3,970	\$1,985	\$1,833	\$917
5	\$55,815	\$4,652	\$2,326	\$2,147	\$1,074
6	\$63,992	\$5,333	\$2,667	\$2,462	\$1,231
7	\$72,169	\$6,015	\$3,008	\$2,776	\$1,388
8	\$80,346	\$6,696	\$3,348	\$3,091	\$1,546
*Por cada persona adicional, añadir	\$8,177	\$682	\$341	\$315	\$158

Cómo aplicar: Para obtener alimentos gratuitos o a precio reducido para sus niños, llene cuidadosamente una solicitud siguiendo las instrucciones para su hogar y devuélvala a la oficina designada que se indica en la solicitud. Si ahora recibe SNAP, Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) para cualquiera de sus niños o participa en el Programa de Distribución de Alimentos en Reservaciones Indígenas (FDPIR), la solicitud debe incluir los nombres de los niños, el número de caso de SNAP, TANF o FDPIR de la familia y la firma de un miembro de la familia que sea mayor de edad. Todos los niños deberían estar anotados en la misma solicitud. Si no anota un número de caso de SNAP/TANF/FDPIR de algún miembro de su familia, la solicitud debe incluir los nombres de todos los miembros de la familia, el monto de los ingresos de cada miembro de la familia, la frecuencia con la que reciben dichos ingresos y el origen. Debe incluir la firma de un miembro de la familia que sea mayor de edad y los últimos cuatro dígitos del número de seguridad social de ese familiar o marcar la casilla si el familiar no cuenta con un número de seguridad social. Una solicitud para obtener beneficios gratuitos o a precio reducido no puede ser aprobada a menos que contenga la información de elegibilidad completa, tal y como se indica en la solicitud y en las instrucciones. Póngase en contacto con su departamento local de servicios sociales para obtener su número de caso de SNAP o TANF o llene la sección de ingresos de la solicitud. No es necesaria una solicitud si la familia fue notificada por SFA que sus niños han sido directamente certificados. Si la familia no tiene la certeza si sus niños han sido directamente certificados, debería ponerse en contacto con la escuela.

Informe de cambios: Los beneficios para los que han sido aprobados al momento de la solicitud tienen vigencia durante todo el año escolar y hasta 30 días operativos del nuevo año escolar (o hasta que se haya tomado una nueva determinación de elegibilidad, lo que ocurra primero). Ya no necesita informar cambios, como un aumento en sus ingresos o reducción en el tamaño de la familia, o si ya no recibe apoyo del SNAP.

Exclusiones de ingresos: El valor de la atención proporcionada o planificada a un menor, o cualquier monto recibido como pago para dichos cuidados del niño o reembolso por gastos incurridos para dichos cuidados bajo el Fondo para el Desarrollo y Cuidado Infantil (subsidiados en bloque) no deberían ser considerados como ingresos para este programa.

Estudiantes elegibles para beneficios a precio reducido: A partir del 1 de julio de 2019, los estudiantes del estado de Nueva York que sean aprobados para recibir alimentos a precio reducido recibirán desayunos y almuerzos sin costo.

En la operación de programas de alimentación de niños, ningún niño será discriminado debido a su raza, sexo, color, nacionalidad, edad o discapacidad.

Servicios de alimentos para niños con discapacidades: Las regulaciones federales exigen que las escuelas y las instituciones sirvan alimentos sin costo adicional a niños con una discapacidad que pueda restringir su dieta. Un estudiante con una discapacidad se define en 7CRF Parte 15b.3 de las regulaciones federales como un estudiante con una discapacidad física o mental que limite sustancialmente una o más de las principales actividades de la vida de dicha persona, un registro de dicha discapacidad o que se haya determinado que tiene dicha discapacidad. Las principales actividades de vida incluye, entre otras: funciones como cuidado personal, realizar tareas manuales, ver, escuchar, comer, dormir, caminar, mantenerse de pie, incorporarse, inclinarse, hablar, respirar, aprender, leer, concentrarse, pensar, comunicarse y trabajar. Debe solicitar modificaciones alimentarias a la escuela y proporcionarle una declaración médica de un profesional de la salud licenciado por el estado. Si cree que su niño requiere sustituciones debido a una discapacidad, póngase en contacto con nosotros para obtener más información, ya que existe información específica que debe contener el certificado médico.

Confidencialidad: El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos ha aprobado la divulgación de los nombres de los estudiantes y su estado de elegibilidad, sin consentimiento de los padres de familia o tutores, a personas directamente conectadas con la administración o la ejecución de programas federales de educación como Título I o la Evaluación Nacional de Progreso Educativo (NAEP), que son programas del Departamento de Educación de los Estados Unidos empleados para determinar áreas como la asignación de fondos a las escuelas, para evaluar estados socioeconómicos del área de asistencia de la escuela y para evaluar el progreso educativo. También se puede divulgar información a programas estatales o locales de salud o educación administrados por la agencia estatal o la agencia local de educación, siempre que la agencia de educación estatal o local administre el programa, y programas de nutrición federales, estatales o locales similares al Programa Nacional de Almuerzos Escolares. Además, toda la información contenida en la solicitud de servicios gratuitos y a precio reducido puede ser liberada a personas directamente conectadas con la administración o la ejecución de programas autorizados bajo la Ley Nacional de Almuerzos Escolares (NSLA) o la Ley de Nutrición Infantil (CNA); incluyendo los Programas Nacionales de Almuerzos Escolares y de Desayunos Escolares, el Programa de Leche Especial, el Programa de Cuidados Alimenticios para Niños y Adultos, el Programa de Servicios Alimenticios de Verano y el Programa de Nutrición Complementaria Especial para Mujeres Bebés y Niñas (WIC); el Auditor General de los Estados Unidos para fines de audiencia, y los funcionarios federales, estatales o locales del orden público que investigan supuestas violaciones de los programas bajo la NSLA o la CNA.

Reaplicación: Usted puede aplicar para obtener beneficios en cualquier momento durante el año escolar. Además, si no resulta elegible ahora, pero durante el año escolar pierde su empleo, tiene una disminución en los ingresos familiares o un aumento en el tamaño de la familia, puede solicitar y completar la solicitud en ese momento.

La divulgación de información de elegibilidad no específicamente autorizada por la NSLA requerirá una carta de consentimiento por escrito del padre de familia o tutor. Le avisaremos cuando su solicitud haya sido aceptada o rechazada.

Atentamente,

Edward Escobar
Asistente Superintendente

USDA Nondiscrimination Statement 2015 (Spanish Translation)

De conformidad con la Ley Federal de Derechos Civiles y los reglamentos y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA, por sus siglas en inglés), se prohíbe que el USDA, sus agencias, oficinas, empleados e instituciones que participan o administran programas del USDA discriminen sobre la base de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad, o en represalia o venganza por actividades previas de derechos civiles en algún programa o actividad realizados o financiados por el USDA.

Las personas con discapacidades que necesiten medios alternativos para la comunicación de la información del programa (por ejemplo, sistema Braille, letras grandes, cintas de audio, lenguaje de señas americano, etc.), deben ponerse en contacto con la agencia (estatal o local) en la que solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades de audición o discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA por medio del Federal Relay Service [Servicio Federal de Retransmisión] al (800) 877-8339. Además, la información del programa se puede proporcionar en otros idiomas.

Para presentar una denuncia de discriminación, complete el Formulario de Denuncia de Discriminación del Programa del USDA, (AD-3027) que está disponible en línea en:

http://www.ocio.usda.gov/sites/default/files/docs/2012/Spanish_Form_508_Compliant_6_8_12_0.pdf, y en cualquier oficina del USDA, o bien escriba una carta dirigida al USDA e incluya en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de denuncia, llame al (866) 632-9992. Haga llegar su formulario lleno o carta al USDA por:

- (1) correo: U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue, SW Washington,
D.C. 20250-9410;
- (2) fax: (202) 690-7442; o
- (3) correo electrónico: program.intake@usda.gov.

Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.